

Pública y establecer en forma conjunta, las políticas de reclutamiento y necesidades de capacitación del personal policial acorde con los requerimientos a cubrir.

Analizar, desarrollar y elaborar propuestas de servicios de seguridad de alerta temprana.

Coordinar su accionar con el Ministerio Público Fiscal y, cuando corresponda, con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Coordinar con el Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública los planes de intercambio de funcionarios/as o becarios de estudio con otras jurisdicciones de orden provincial, nacional e internacional.

Colaborar en el diseño del Plan General de Seguridad Pública establecido en el artículo 11 de la Ley N° 5.688 y sus programas y proyectos componentes.

Controlar el cumplimiento del Libro VI de la Ley N° 5.688 en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la planificación del desarrollo de la Policía de la Ciudad y del diseño del Programa Operativo Anual.

6.1.1 SUBJEFATURA DE POLICÍA DE LA CIUDAD

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir con la Jefatura de Policía en la conducción orgánica funcional de la Policía de la Ciudad y en la supervisión de sus servicios.

Ejercer las funciones asignadas en el artículo 79 de la Ley N° 5.688.

6.2 SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al Secretario de Justicia y Seguridad en el diseño e implementación de políticas públicas que contribuyan a reducir el delito y la violencia.

Diseñar y supervisar mecanismos de convivencia y orden público de acción territorial, en coordinación con diferentes áreas del Estado a nivel nacional, provincial y municipal, como así también con asociaciones intermedias y organizaciones no gubernamentales.

Analizar la información atinente a delitos, actividades criminales, percepción ciudadana, y estadísticas generales de gobierno a fin de servir como insumo en la definición de políticas públicas para la convivencia y orden público.

Coordinar el diseño y la implementación del programa Barrios Seguros, con el objetivo de combatir el narcomenudeo, la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en aquellos territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social.

Asesorar en lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la convivencia y orden público, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para garantizar la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.

Supervisar la coordinación, capacitación y control al Cuerpo de Agentes de la Ciudad en sus tareas en

materia de convivencia y orden público.

Coordinar con otras reparticiones de gobierno en materia de prevención situacional del delito y prevención social del delito.

6.2.1 GERENCIA OPERATIVA PROGRAMA BARRIOS SEGUROS

Descripción de Acciones

Elaborar y sistematizar documentos de diagnóstico por cada territorio para abordar a través del programa Barrios Seguros.

Asesorar y supervisar el despliegue territorial del personal de las Unidades de Prevención Barrial de la Policía de la Ciudad.

Colaborar con la Subsecretaría de Capital Humano y con el Instituto Superior de Seguridad Pública en el diseño de las políticas de incorporación y capacitación de las Unidades de Prevención Barrial de la Policía de la Ciudad, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre modelo de policía de aproximación.

Evaluar los informes periódicos sobre los resultados operativos a partir de la implementación del Programa Barrios Seguros.

Trabajar de manera articulada con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros poderes del Estado, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las demandas relativas a la inseguridad y la vulnerabilidad social.

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y la coordinación de la intervención territorial en aquellos territorios seleccionados para aplicar al Programa Barrios Seguros.

Desarrollar la evaluación de la intervención del Programa Barrios Seguros.

6.2.2 DIRECCIÓN GENERAL ORDEN PÚBLICO Y COORDINACIÓN DE AGENTES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir a la Subsecretaría en el desarrollo de proyectos y programas de políticas orientadas a la promoción de la convivencia y orden público.

Coordinar la articulación y el monitoreo de las acciones para la promoción de los programas elaborados por la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público de las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales, así como también con asociaciones intermedias y no gubernamentales.

Coordinar capacitaciones a los Cuerpos de Agentes de la Ciudad, para la ejecución de los programas orientados a la convivencia y orden público con organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales.

Relevar información atinente a delitos, actividades criminales, percepción ciudadana, y estadísticas generales de gobierno a fin de elaborar informes analíticos que sirvan de insumos para la definición de los programas para la convivencia y orden público.

Asistir en la coordinación y control territorial de las políticas públicas diseñadas por la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público, orientadas a la convivencia y orden urbano.

Coordinar la articulación y el monitoreo territorial en el cumplimiento operativo de las acciones de las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales, así como también con asociaciones intermedias y no gubernamentales para la ejecución de los programas elaborados por la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público.

Coordinar y capacitar al Cuerpo de Agentes en sus tareas de convivencia y orden público.

Asesorar y controlar la implementación territorial de los programas para la convivencia y el orden urbano en aquellos objetivos que presenten altos niveles de conflictividad.

Entender en la administración, capacitación, y supervisión del Cuerpo de Agentes de la Ciudad en materia de convivencia y orden público.

Diseñar y proponer al Secretario de Justicia y Seguridad los protocolos de actuación, reglamentos y demás normas necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Agentes de la Ciudad en materia de convivencia y orden público.

Colaborar con la Subsecretaría de Capital Humano y con el Instituto Superior de Seguridad Pública en el diseño de las políticas de incorporación y capacitación del personal en materia de convivencia y orden público.

6.2.2.1 GERENCIA OPERATIVA FISCALIZACIÓN TERRITORIAL DE AGENTES

Descripción de Acciones

Implementar la coordinación y control territorial de las políticas públicas orientadas a la convivencia y orden público.

Controlar y asistir al Director General en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones relacionadas con los programas de convivencia y orden público.

Articular con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pos de centralizar la información de las acciones operativas del Cuerpo de Agentes de la Ciudad.

Evaluar y controlar la implementación territorial de los programas de Convivencia y Orden Público y diseñar recomendaciones en los procesos de interacción del Cuerpo de Agentes de la Ciudad y las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría.

Administrar y supervisar el Cuerpo de Agentes de la Ciudad en materia de Convivencia y Orden Público.

6.2.2.2 GERENCIA OPERATIVA PROGRAMAS, PROTOCOLOS Y CAPACITACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO

Descripción de Acciones

Implementar las políticas y programas preventivos en materia de reducción del delito y la violencia, procurando optimizar la convivencia y el orden público.

Colaborar con la Subsecretaría de Capital Humano y con el Instituto Superior de Seguridad Pública en el diseño de las políticas de incorporación, capacitación e incentivos del Cuerpo de Agentes de la Ciudad.

Asistir a la Dirección General en las capacitaciones a los cuerpos de agentes de la Ciudad, con el fin de homogeneizar estándares de calidad para el desarrollo de programas y actividades tendientes a mejorar el orden público y la convivencia, con Instituto Superior de Seguridad Pública y universidades e instituciones académicas.

Participar en la elaboración de protocolos y demás normas que tengan directa relación con el accionar del Cuerpo de Agentes de la Ciudad.

Asistir a la Dirección General en la recopilación de toda la información generada por las áreas sustantivas de la Jurisdicción en materia de delitos, actividades criminales, percepción ciudadana y estadísticas generales.

Elaborar informes de la actividad delictual y percepción ciudadana relacionada con el orden público y la convivencia.

6.2.3 DIRECCIÓN GENERAL PREVENCIÓN DEL DELITO Y EXPERIENCIA CIUDADANA DE SEGURIDAD

Descripción de Responsabilidades Primarias

Articular y proponer políticas de prevención situacional del delito con las distintas reparticiones que tienen competencia de obras, mantenimiento e intervenciones en el espacio público.

Articular y proponer políticas de prevención social del delito con especial hincapié en barrios vulnerables, en coordinación con las áreas competentes teniendo en cuenta los factores estructurantes del fenómeno delictivo vinculados a la educación, el empleo, la salud y la problemática de adicciones, la cultura y los deportes, entre otros; junto con las áreas de gobierno con competencia en estas temáticas y el Consejo de Niños Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Articular y proponer políticas de prevención comunitaria del delito tendientes a mejorar la experiencia ciudadana de seguridad de acuerdo al análisis de los diversos relevamientos del Sistema de Información para la Prevención del Delito y la Violencia (SIPREC) y Encuestas de Victimización, entre otros.

6.3 SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD COMUNAL E INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar la planificación estratégica de despliegue territorial de los recursos tecnológicos y policiales del Ministerio de Justicia y Seguridad, el análisis integral, la supervisión de cumplimiento y la evaluación de los resultados de los recursos policiales y los no policiales destinados a las tareas de seguridad comunal, de investigación criminal, actividad pericial, video vigilancia, monitoreo de sensores, y despachos policiales por Emergencias 911.

Asesorar en la planificación de los recursos policiales y no policiales destinados al despliegue territorial en la Ciudad, de las acciones estratégicas específicas en las zonas más afectadas por el delito, y de la planificación de modelos operativos y tácticos especiales.

Intervenir en la elaboración de reglas generales y protocolos de actuación en actividades de labor policial, investigación y análisis criminal, producción de prueba pericial, actividades de video vigilancia, y actividades de respuesta a emergencias policiales 911.

Instrumentar a través de sus dependencias, un mapa del delito de la Ciudad Autónoma de Buenos